



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0326-2024-R-UNA



Puno, 09 de febrero del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 186-2024-SG-UNA-PUNO (07-02-2024) de Secretaría General de esta Universidad, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 25 de enero del 2024, referido a la aprobación de la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNA-Puno, según el Anexo 1, adjunto al presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Esta garantía está contemplada en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como en el Estatuto Universitario;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y dispone que: "Artículo 43. - Reglamento de Organización y Funciones - ROF. Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia";

Que, el Decreto Supremo antes citado prevé en su Artículo 46° los supuestos para aprobación o modificación del ROF: "46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales; b. Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional y c. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. 46.2 La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable";

Que, el Artículo 50.1° inciso e) del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, prevé lo siguiente: "El expediente del proyecto de ROF está conformado por los siguientes documentos: a. Proyecto de dispositivo legal aprobatorio del ROF; b. Proyecto de ROF; c. Exposición de motivos; d. Informe técnico y sus anexos; e. Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en fecha 02 de diciembre del 2019, se ha emitido la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, por la cual se aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas", cuyos objetivos son: Establecer criterios y reglas, especiales y flexibles, para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las universidades públicas, a fin que desarrollen sus estructuras orgánicas; así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus unidades de organización que la componen, a fin que contribuyan en el desarrollo de los objetivos y las estrategias de la universidad pública; y, regular la verificación posterior contemplada en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM;

Que, mediante OFICIO N° 066-2024-J-OPP-UNA-PUNO (24-01-2024) emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la emisión de Resolución Rectoral que apruebe la actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, propuesto por la Unidad de Planeamiento y Modernización, contenido en el Informe N° 083-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P.

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, en adelante los Lineamientos, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas", establece en el numeral 6.6 Del proceso de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las universidades públicas. Las universidades públicas aprueban su Reglamento de Organización y Funciones, de manera integral mediante Resolución del Titular de la Entidad, en concordancia con el numeral 45.3 del artículo 45 de Lineamientos de Organización del Estado;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 94° del Estatuto Universitario, señala lo siguiente: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto.";

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0326-2024-R-UNA



-02-

///...

Que, el "REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, ha sido aprobado con la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2070-2021-R-UNA, que consta de IV Títulos, 100 Artículos, incluido 08 Disposiciones Transitorias, 03 Disposiciones Finales y Anexos (Organigrama de la UNA-Puno), todo ello contenido en un volumen con 84 páginas que forma parte del referido acto administrativo;

Que, en aplicación de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto Universitario, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, que a la letra prescribe: "Aprobado la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, todas las oficinas y unidades orgánicas de la Universidad tienen un plazo de treinta (30) días calendarios para adecuarse a lo aprobado en el presente Estatuto y actualizar todos los documentos de gestión y documentos complementarios de esta primera Casa Superior de Estudios."; la Unidad de Planeamiento y Modernización, a través de su INFORME N° 083-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P (23-01-2024), procede a elaborar el proyecto de actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por lo que, corresponde formular la actualización del presente instrumento de gestión;

Que, consiguientemente, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su INFORME LEGAL N° 138-2024-OAJ-UNA-PUNO (24-01-2024) cuya conclusión determina declarar procedente continuar con el procedimiento de aprobación de actualización del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional del Altiplano, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; debiendo por consiguiente, contar con el conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Universitario;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 25 de enero del 2024, según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 186-2024-SG-UNA-PUNO (07-02-2024) de Secretaría General, ha aprobado la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNA Puno, según Anexo 1 adjunto al presente expediente administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la UNA Puno, según los alcances expuestos en el INFORME N° 083-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P, de la Unidad de Planeamiento y Modernización - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y según Anexo 1 adjunto al presente expediente administrativo.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación del precitado documento normativo en el Portal Institucional de esta Universidad.

Artículo Tercero.- DISPONER, el acatamiento de la presente Resolución, a todas las dependencias de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados Académico, y de Investigación
- * DGA, OCI, OGAJ, OGPD
- * Ofic. Racionalización, Ofic. Recursos Humanos, Ofic. Presupuesto
- * FACULTADES, EPG-UNAP
- * Archivo 2024/.
- Ime/.